

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

38031 LEÓN

Edicto

Don Heriberto Jimeno Álvarez, Letrado de la Administración de Justicia y del Juzgado de Primera Instancia n.º 8 y Mercantil de León, por el presente,

Hago saber:

1.º- Que en los Autos seguidos en este órgano judicial con el n.º SECCIÓN I DECLARACIÓN CONCURSO NECESARIO 183/2018 se ha dictado en fecha 14 de junio de 2018 AUTO DE DECLARACIÓN DE CONCURSO al deudor MADERAS DEL RÍO CEA, S.L., con CIF B24326977 con domicilio en Almanza (León), Barrio de San Antonio, 2.

2.º- El administrador único de la deudora, cesará en el ejercicio de las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, siendo en ellas sustituido por la administración concursal.

3.º- Se ha designado, como administrador concursa al letrado don AQUILINO ÁLVAREZ VALERO, con DNI número 09696842L, mayor de edad, con domicilio profesional calle Santa Clara, n.º 4, 2.º B de León, y dirección electrónica aquilinovalero@hotmail.com designada para la comunicación de créditos en este concurso, señalada para que los acreedores, a su elección, efectúen la comunicación de créditos.

4.º- Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la LC, a la dirección postal o electrónica indicadas en el punto anterior, en el plazo de un mes a partir de la última fecha de publicación de este edicto en el "Boletín Oficial del Estado".

5.º- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador asistidos de Letrado, no siendo precisa la intervención de dichos profesionales para la comunicación de créditos.

6.º- En la dirección electrónica del Registro Público Concursal se publicarán las resoluciones que traigan causa del concurso.

León, 13 de julio de 2018.- El Letrado de la Administración de Justicia, Heriberto Jimeno Álvarez.

ID: A180047051-1